



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1087**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : John Alexander López Cardoza
Demandado (s) : Martín Emilio Correa Ríos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00092-00**

La Unión Valle, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el Subsecretario de Transito y Movilidad de la secretaria de Gobierno, Transito y Transportes de santa Rosa de Cabal Risaralda, donde informan que se registró la medida cautelar sobre el vehículo de placas WLB389, se hace necesario previo a ordenar su inmovilización requerir al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva allegar con destino a este Juzgado el certificado de tradición del vehículo donde conste la inscripción de la medida, e igualmente evidenciar la existencia de algún tipo de limitación al dominio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d1c18e07acbb76138d0c2e22ad4dabb87478353dfc6e392d610cef55c83113**
Documento generado en 02/05/2022 11:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>